



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-004/2026, SERVICIO ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PRIVADA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CULTURA.

**FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 09 de marzo del 2026, día y momento señalados en la convocatoria formulada para la Subasta de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000, el suscrito Lic. Carlos Javier González Jasso, Director de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración; interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el Lic. Edgar Alfredo Torres Torres, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; el C.P. Alan Alexis Campos Pérez, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y la Lic. Denisse Arrambide Morales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como los representantes de las Unidades Requirentes y la Unidad Usuaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a fin de emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-SEIN-004/2026, relativa al servicio especializado de seguridad privada, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Cultura.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En fecha 25 de febrero del 2026, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Resumen de Convocatoria Pública de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-004/2026.

SEGUNDO. - PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS INSCRITAS. Se hace constar que los proveedores que formalizaron su inscripción fueron los siguientes:

- GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.
- GT & TG SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
- MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ORDO SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.
- SEGURIDAD PRIVADA SSSJC, S.A. DE C.V.



TERCERO.- FORO DE ACLARACIONES.- Que de las 08:00 a las 13:00 horas del 02 de marzo del año en curso, se llevó a cabo el evento electrónico de Foro de Aclaraciones, el cual se celebró a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León, haciéndose constar que dentro del plazo establecido en la convocatoria no se recibieron solicitudes de aclaración a las bases o ficha técnica, lo anterior, de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - APERTURA TÉCNICA. Que a las 12:00 horas del día 05 de marzo del 2026, fue celebrado el evento de Presentación y Apertura de Propuestas, y de conformidad con lo establecido en las fracciones V y XI, del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hizo constar lo siguiente:

En este acto se hizo constar que al momento de la toma de asistencia no se encontraba presente representante de la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA SSJC, S.A. DE C.V.** Por lo anterior se **descalifica a dicho participante de la presente Subasta**, tomando en cuenta lo establecido en el punto 20 inciso c).

Acto seguido se hizo constar que la empresa **ORDO SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**, no cumplió en la forma y términos de todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente subasta, específicamente el requisito señalado en los incisos a) y b) del punto 5.3.

Por lo anterior se descalificó a **ORDO SEGURIDAD PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**, de la presente Subasta, tomando en cuenta lo establecido en el punto 20 inciso g) de las Bases de la presente Subasta, el cual a la letra dice:

"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: g) Si no presentan la carta de aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones, así como la carta de validez de su propuesta económica de acuerdo a lo señalado en el punto 5.3 de la presente Convocatoria."

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el punto 5.1 de las Bases de la presente Subasta LA UNIDAD CONVOCANTE recibió los sobres técnicos de las personas morales **GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.**, **GT & TG SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** y **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, procediendo a la apertura de los mismos para su revisión cuantitativa correspondiente, obteniendo los siguientes resultados:

En cuanto a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.**, **GT & TG SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** y **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplieron de manera cuantitativa con los requisitos establecidos en la convocatoria por



lo que la documentación presentada desde el momento de su inscripción y así como las propuestas técnicas quedaron en poder de LA UNIDAD CONVOCANTE y LAS UNIDADES REQUIRENTES y/o LA UNIDAD USUARIA para su revisión y análisis cualitativo correspondiente.

QUINTO. - FALLO TÉCNICO. Que a las 12:00 horas del día 06 de marzo del 2026, fue celebrado el evento de Fallo Técnico en el cual se le informó que una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los participantes, así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, así mismo tomando en cuenta el dictamen técnico presentado de manera conjunta por el Lic. **Juan Carlos Meléndez Muñoa, Coordinador de Operaciones de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura** y el Ing. **Jesús Alfonso Álvarez Barrera, Jefe de Seguridad de la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración**, mismo que se anexó al acta de Fallo Técnico correspondiente, LA UNIDAD CONVOCANTE emitió lo siguiente:

En cuanto a las propuesta técnicas presentadas por las personas morales **GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V., GT & TG SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. y MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se determinó que **SÍ CUMPLIERON** con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica, y Foro de Aclaraciones. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - APERTURA DE SUBASTA. Que de 08:00 a 13:00 horas del día 09 de marzo del año en curso, se procedió a llevar a cabo el evento electrónico de Apertura de Subasta, a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde ese momento, los proveedores previamente inscritos y autorizados y que así desearon hacerlo, enviaron sus propuestas de precios a la baja, en atención a la diferencia mínima fijada en la Convocatoria.

SÉPTIMO. -OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. A las 15:45 horas del día 09 de marzo del 2026, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en concordancia con el artículo 58, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el participante, emitieron la opinión favorable con el resultado obtenido.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 58, así como los demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Criterio de Adjudicación para el presente procedimiento se estableció en el punto 17.1 de las Bases en el cual se estipuló que LA UNIDAD CONVOCANTE adjudicará la Subasta Electrónica



Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases y Ficha Técnica.

La modalidad del Contrato será **ABIERTO**, por lo que **LAS UNIDADES REQUERENTES Y LA UNIDAD USUARIA** únicamente garantizará la contratación de los consumos mínimos especificados en ficha técnica, por lo que las cantidades señaladas como consumo máximo son ilustrativas, por lo que no representaran una obligación de consumo ya que el servicio estará condicionado a las necesidades de **LAS UNIDADES REQUERENTES y LA UNIDAD USUARIA**.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más baja económicamente, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el suministro o servicio objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: SE ADJUDICA la presente contratación a la persona moral **GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.**, con las siguientes especificaciones:

Partida	Descripción del servicio	Precio unitario mensual adjudicado por elemento (antes de IVA)
1	Servicio especializado de seguridad privada, según ficha técnica.	\$19,700.00

*Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

*I.V.A. 16%.

*La adjudicación será lote a un solo proveedor.

La propuesta presentada por el participante fue solvente y se adjudicó el servicio especializado de seguridad privada, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Cultura, a la oferta más baja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del Criterio de Adjudicación establecido en el punto 17.1 de las Bases del presente Procedimiento.

De conformidad con la fracción IV, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hace del conocimiento al participante ganador que deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios del Estado de Nuevo León, 5 (quinto), Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona



Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Así mismo, el participante ganador además de suscribir el contrato correspondiente, conforme el punto 12.2 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS de las bases, deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del contrato más I.V.A, en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El 10 % del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. será determinado de la siguiente manera:

El precio unitario mensual de referencia por elemento adjudicado: \$19,700.00 (diecinueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por la cantidad máxima de elementos (29 elementos: 21 asignados a la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y 8 para la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura) por la cantidad de meses de servicio aproximado (10 meses) incluyendo el I.V.A.

Para la entrega de la fianza anteriormente mencionada podrá comunicarse a los Teléfonos 81-20-20-16-19, 81-20-20-16-45 y 81-20-20-17-67, o bien, podrá enviarla por medio electrónico, al correo electrónico fianzas@nuevoleon.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. EDGAR ALFREDO TORRES TORRES.
POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

C.P. ALAN ALEXIS CAMPOS PÉREZ.
(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)



UNIDAD USUARIA.
COORDINADOR DE OPERACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA. (SOLO CON VOZ)

UNIDAD REQUIRENTE.
JEFE DE SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN. (SOLO CON VOZ)


LIC. JUAN CARLOS MELENDEZ MUÑOA.


ING. JESÚS ALFONSO ÁLVAREZ BARRERA.

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Fallo Definitivo y Adjudicación correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional NO. DGAS-DC-SEIN-004/2026, relativa al servicio especializado de seguridad privada, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Administración y la Secretaría de Cultura.